



Para despachos de oficio quatro...

**SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SETEN-
TA Y SEIS.**

D^{no} Fran^{co} Aguilar y Ancha Conta-
dor principal por S. M. de R. Reales y
servicios y Millones de esta Ciudad y Ciudad
Real y su provincia de la Mancha Interd^{te}
y Superintendente Genl. Interino de ella
por auto en via del Sr. propeitario de ella y
Alas D. Los Pueblos de esta Provincia donde
este mi Despacho Receda Seror Presentado
y al Pie del R. Notario, Hago Vaca como
por el Señor Interendente de la Provincia
de Cordova en esta X. tiene el conveniente Seror dice
que el Supremo Consejo de Castilla por Real
provision de once de Mayo del R. Seror de Ayo
bar el Preparamiento que para esta Provin-
cia se ha entre los Pueblos de ella y Noventa
y siete mil Nueve y Noventa Vnos Reales
en q.^{ta} Deven contribuir para la Obra del
Puente de esta Ciudad de Cordova su X. y
estrada y que sus Cupos los han de dar y
recor los mismos Pueblos y sus propios y



En los que No los Viere por el paxolimiento
entre sus Beninos y respecto a que se
me Encarga la pronuncia de la Escricion
he Mandado Extraer el presente por el qu
al su thenor Esque B. S. M. Preben
go y Encargo a Dms. que luego que le he
zuan y con el sean Reguexidos Dispers
gan Inmediata mente que las Carrida
des que Respectiva mente les han ca
bido en el Depaxolimiento y con Distan
cion se Anotaran a continuacion de
este Despacho se condecan a esta capital
a Pedro Sebastian Gomez Comisario y posi
tario Onella y los Caudales de los aqui
en he nombrado para su Exercicio cuyos
aportes ayan Dms. del Soberano y sus
Propios y en donde No los Viere los Re
paxixan y Exigiran los Beninos
y Anoto que a Dna o otra forma No
se Benifique Retras. Por Dn a D. la Bo
lunad y condeso Dado en Ciudad Real
a Diez y Nueve de Junio En mil Setecientos

Setenta y Seis = fran. Co. Equila

por Mandado. Du Serron = Luis

Caballo

